



El progreso  
es de todos

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**OFICINA ASESORA JURIDICA -GRUPO DE COBRO COACTIVO**  
**Auto No 2866**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de noviembre de 2020

**EXPEDIENTE N°:** 5804-162-2017  
**FECHA EXPEDIENTE:** 21 de diciembre de 2017  
**EJECUTADO (A):** **LUIS LANGA SANCHEZ**  
**NIT/CC:** AC. 568359 Pasaporte No. PPAA480241  
**DIRECCIÓN:** Apartamentos 101 y 114, del Condominio Brisas del Mar PH  
Anillo Vial Sector Cielo Mar No. 9-56 del sector de Boquilla  
**CIUDAD:** CARTAGENA – BOLÍVAR

**POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 1020 del 11 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que a través de mandamiento de pago N° 084 del 21 de diciembre de 2017, proferido por este despacho, se libró orden de apremio por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$27.117.000) M/Cte.**, en contra del señor **LUIS LANGA SANCHEZ**, identificado con pasaporte No. AC- 568359, por la prestación irregular de servicios turísticos, acreencia que fue determinada mediante resolución N° 0112 del 08 de enero de 2013, modificada por la resolución Número 2303 del 22 de noviembre de 2016, emitidas por la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción; y por la Viceministra de Turismo, del Ministerio de Comercio y Turismo.

Que el precitado mandamiento de pago fue notificado conforme lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario, mediante oficio No. 2-2018-000735 del 19 de enero de 2018, que transcurrido el término legal para presentar excepciones y como quiera que el deudor no propuso ningún medio exceptivo, ni se allano a pagar la obligación objeto de cobro y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido por el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Que al día de hoy no se han dispuesto en el presente proceso medidas preventivas, por lo que resulta procedente ordenar el embargo de bienes inmuebles que figuren a nombre del señor **LUIS LANGA SANCHEZ** identificado con pasaporte No. AC-568359, y el embargo y retención de las sumas de dinero existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, prestamos aprobados, CDT, sobre giros aprobados y cualquier otro producto financiero de propiedad del ejecutado, depósitos en todos los establecimientos bancarios, créditos financieros o similares en cualquiera de sus oficinas, agencias, sucursales en todo el país, de acuerdo con los artículos 836 del Estatuto Tributario y 593 numeral y 10 del Código General del Proceso.

Que de la existencia del título ejecutivo se desprende la facultad de decretar el embargo de bienes del deudor dentro del proceso de cobro coactivo, para asegurar el pago de las sumas adeudadas contenidas en aquel, aunado a que el artículo 837 del E.T. faculta a la administración para tal fin.

Que este despacho realizó investigación de bienes del deudor(a), encontrando los siguientes:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Ministerio del Interior

01. **Apartamento 101 del Condominio Brisas del Mar PH ubicado en el Anillo Vial Sector Cielo Mar No. 9-56 del sector de Boquilla y Sector Isla Plan Parejo "La Boquilla" Condominio Brisas del Mar- Primera Etapa R.P.H Calle 20 No. 9-80 Apartamento 101 de Cartagena Bolívar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-223379, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena Bolívar.**
02. **Apartamento 114, del Condominio Brisas del Mar PH ubicado en el Anillo Vial Sector Cielo Mar No. 9-56 del sector de Boquilla y Sector Isla Plan Parejo "La Boquilla" Condominio Brisas del Mar- Primera Etapa R.P.H Calle 20 No. 9-80 Apartamento 114 de Cartagena Bolívar identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-223392 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena Bolívar.**

Que en consecuencia y como quiera que el ejecutado no ha cancelado la obligación por la cual se adelanta el presente procedimiento, resulta procedente decretar el embargo de los bienes inmuebles antes relacionados y se garantice el pago de la obligación.

Que el artículo 839-1 del Estatuto Tributario, regula lo relativo al embargo de bienes sujetos a registro y de saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y de los demás valores de que sea titular o beneficiario el contribuyente, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares.

Que el artículo 838 del Estatuto Tributario establece como límite de los embargos el doble de la deuda más sus intereses, lo que implica que la cuantía del mismo debe calcularse adecuada y proporcionalmente de acuerdo con el artículo 44 del CPACA.

Que el parágrafo primero del anotado artículo 839-1 del Estatuto Tributario, consagra que los embargos no contemplados en dicho precepto se tramitarán y perfeccionarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, remisión que necesariamente debe entenderse realizada al artículo 593 del Código General del Proceso, pues es este el cuerpo normativo vigente.

Que el artículo 836-1 del Estatuto Tributario consagra que en el procedimiento administrativo de cobro, el contribuyente, entendido para el caso en estudio como el ejecutado, deberá cancelar además del monto de la obligación, los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** ORDÉNESE seguir adelante la ejecución en contra del señor **LUIS LANGA SANCHEZ** identificado con pasaporte No. AC- 568359, en la forma y términos consignados en el mandamiento de pago indicado.

**SEGUNDO:** DECRÉTESE el EMBARGO de los saldos existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, prestamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier otro producto financiero depositados en todos los establecimientos bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas, agencias, sucursales en todo el País, a nombre del señor **LUIS LANGA SANCHEZ** identificado con pasaporte No. AC- 568359, límítese la medida a la suma de **SETENTA MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.003.200,00) M/CTE**, equivalente al valor del crédito, una quinta parte adicional del mismo, más la actualización a la fecha. Oficiése a los bancos, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras.

**TERCERO:** DECRÉTESE el EMBARGO de los bienes inmuebles de propiedad del señor **LUIS LANGA SANCHEZ** identificado con pasaporte No. AC- 568359, ASÍ: 01- Apartamento 101 del Condominio Brisas del Mar PH ubicado en el Anillo Vial Sector Cielo Mar No. 9-56 del sector de Boquilla y Sector Isla Plan Parejo "La Boquilla" Condominio Brisas del Mar- Primera Etapa R.P.H Calle 20 No. 9-80 Apartamento 101 de Cartagena Bolívar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-223379, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena Bolívar.02-Apartamento 114, del

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincómércio

Condominio Brisas del Mar PH ubicado en el Anillo Vial Sector Cielo Mar No. 9-56 del sector de Boquilla y Sector Isla Plan Parejo "La Boquilla" Condominio Brisas del Mar- Primera Etapa R.P.H Calle 20 No. 9-80 Apartamento 114 de Cartagena Bolívar identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-223392 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartagena Bolívar; Límitese la medida a la suma de: **SETENTA MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.003.200,00) M/CTE**, equivalente al valor del crédito, una quinta parte adicional del mismo, más los intereses a la fecha. Oficiese a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartagena Bolívar con el fin de que se haga efectiva la medida.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con artículo 836 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** CONDENAR en costas a la sociedad ejecutada, previa su tasación.

**SEXTO:** ORDÉNESE la práctica de la liquidación del crédito y costas del proceso, una vez ejecutoriado el presente proveído.

**SEPTIMO:** Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, artículo 836 Ibídem.

**OFÍCIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Javier Vega Polo  
Revisó: María Camila Mendoza Zubiría  
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20





El progreso es de todos

Mincomer



Radicado No. 2-2020-031271  
2020-11-06 01:19:12 p. m.

10

GDCC

Bogota D.C, 6 de noviembre de 2020

Señores

LUIS LANGA SANCHEZ

Apartamentos 101 y 114, del Condominio Brisas del Mar PH

Sector Cielo Mar No. 9-56 del sector de Boquilla

BOLIVAR - CARTAGENA

Anillo Vial

Asunto : Notificación Auto No. 2866 del 04 de noviembre de 2020

Saludo:

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO  
EJECUTANTE: LA NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO  
EJECUTADO: LUIS LANGA SANCHEZ  
EXPEDIENTE: 5804-162-2017

De conformidad con el artículo 565, parágrafo 4°, del Estatuto Tributario, nos permitimos notificarlo electrónicamente del auto del asunto, por el cual se sigue adelante con la ejecución y se toman otras determinaciones dentro del proceso de cobro coactivo identificado en el pórtico del presente oficio.

De la misma manera se le informa que cuenta con el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para tal efecto estamos anexando a la presente comunicación, copia del proveído objeto de notificación.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**  
**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

17nF NUb2 90AL djmY JGJz L7jQ NmK=



El progreso  
es de todos

Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



Radicado No. 2-2020-031271  
2020-11-06 01:19:12 p. m.

CopiaInt: Copia int:

JOHN JAIRO MENDOZA DIAZ CONT - CONTRATISTA

Jeovanna Pregonero Rodriguez - SECRETARIO EJECUTIVO

JAVIER VEGA POLO - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Exp. 5804-162-2017.pdf

Elaboró: JAVIER VEGA POLO

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

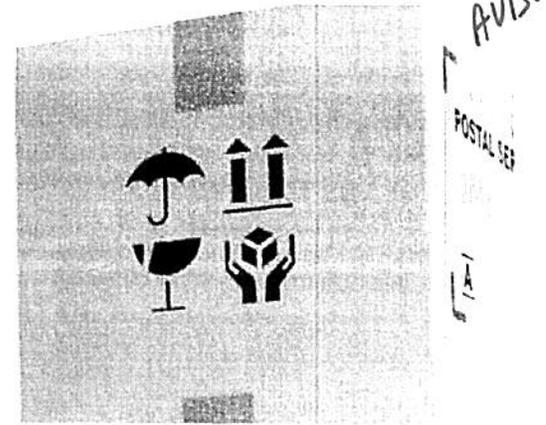
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20

17nF NUb2 90AL djmY JGJz L7jQ NmIk=



## Rastree su envío

Guía:



Guía	Guía Nacional	Servicio	Contiene	Orden
8043838084	2-2020-031271	EXPRESS		265797

Remitente	Ciudad Origen	Destinatario	Dirección del Destinatario	Ciudad Destino	Peso	Piezas	Volumen
MINCIT	BOGOTA	LUIS LANGA SANCHEZ	APARTAMENTOS 101 Y 114	CARTAGENA DE INDIAS	1	1	1

Estado	Fecha	Hora
Generada por Cliente	2020-11-11	12:43:06
Ingreso Centro Operaciones PRODUCTOS	2020-11-11	17:35:58
Asignado a Ruta	2020-11-14	10:28:31
En Ruta a Destinatario	2020-11-14	10:35:23
Ingreso Centro Operaciones	2020-11-18	13:39:15
Dirección Incompleta	2020-11-24	10:20:50
Devuelto al Cliente	2020-12-04	09:23:38

